



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 267.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS**

Asunción, 11 de abril de 2025

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 246/2025 del 4 de abril de 2025, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar la instalación e implementación de la plataforma del Sistema Integral de Legalizaciones (SIL) en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

N° \_\_\_\_\_

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos correspondientes a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme con el siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fecha/Destino
Director de A.A.T. Néstor Fabián Gómez, Coordinador de Apoyo Técnico de la Dirección de Legalizaciones	1.848.389	Instalación e implementación de la plataforma del Sistema Integral de Legalizaciones (SIL)	28 al 30 de abril de 2025
Ministro en A.A.T. Marcos Acosta, Jefe de Departamento de Sistemas, Aplicaciones y Web	3.409.945		Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil.
Primer Oficial de A.A.T. Rildo Rivero, funcionario de la Dirección Administrativa	813.097		

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

**Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Víctor Verdún  
Ministro Sustituto